

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 172/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno de la Unidad Académica Río Gallegos, Hugo Ramón SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución puntualiza diversas irregularidades incurridas por dicho alumno, en el transcurso de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 172/93 de la Facultad Regional Bahía Blanca, que convalida las infracciones cometidas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

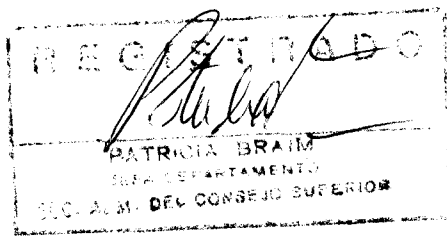
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a los artículos 3ro., 4to. y 5to. de la Resolución nro. 172/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, convalidando lo actuado por la Unidad Académica Río Gallegos, con

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

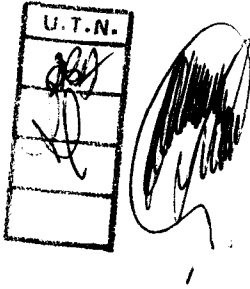
-2-

///.-

relación al alumno Hugo Ramón SANCHEZ, legajo nro. 27-00366-1, de la carrera
Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 581/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO